



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>ALTA DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Cuando se modifique la superficie de terreno o de construcción, cualquiera que sea la causa, los propietarios o poseedores de esos inmuebles deberán declarar ante la autoridad catastral municipal dichas modificaciones, mediante manifestación catastral que presenten en los formatos autorizados.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 110, 112, 171 fracción III y VI, 175 bis, 176, 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 34, 35, 37 y 39 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro" y Políticas generales ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	No se genera ningún documento, solo se registra en el sistema de gestión catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, aunque pueda determinarse una actualización de superficie de construcción por alta de la misma mediante documento emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano, el Catastro Municipal a petición del interesado o bien con el fin de validar la información puede programar visitas de inspección para validar los datos que habrán de registrarse en la base de datos.				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Manifestación Catastral	SI	N/A	Artículo 175 Bis y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2. Solicitud por escrito o Formato autorizado	NO	N/A	Política General ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.		
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	NO	I	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.		
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	I	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México		
5. Solicitud de aviso de terminación de obra, así como planos del conjunto y planos arquitectónicos	NO	I			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
Lo mismo que para personas físicas, más el instrumento notarial de constitución de la sociedad mercantil o de la sociedad civil, y documento donde se acredite la personalidad del representante legal		SI	I	Artículo 175 Bis y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Se aplican los requisitos mencionados como persona moral.		SI	I			
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles		
COSTO:	Gratuito					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	n/a	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	n/a	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo la actualización del valor catastral.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista	MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155		52913314	3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Alma Mondragón / Alejandro García			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso	



COLONIA:		Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Porque se tiene que hacer una visita al predio?			
RESPUESTA:		Se realiza el trabajo de campo, para constatar la veracidad de la información y aplicar la valuación correcta, ya que por fotografías no se distinguen condiciones y estado natural de la vivienda.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué es una diferencia de pago predial?			
RESPUESTA:		Las diferencias se cobran por el aumento de superficie o construcción declaradas y manifestadas.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿A partir de cuándo se me cobran diferencias?			
RESPUESTA:		A partir de que el propietario o poseedor manifieste las diferencias de construcción ante la autoridad catastral y/o de aviso a la Dirección de General de Desarrollo Urbano mediante la solicitud de aviso de terminación de obra.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de no adeudo del impuesto predial</li> <li>2. Certificación de aportación de mejoras</li> <li>3. Traslado de Dominio</li> </ol>					
<b>ELABORÓ:</b>  <b>ERIK VILLEGAS CARDELAS</b> DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO Cabecera Municipal		<b>VISTO BUENO:</b>  <b>C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS</b> TESORERO MUNICIPAL		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  <p style="text-align: center;">26 DE AGOSTO 2022</p>	